

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 489

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el día 09 de mayo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 10 de octubre de 2011 en oficio PL-02-01/2153/2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32'116,946.95 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), que se integran por el 59.04% de Ingresos Propios y Participaciones, con un alcance de revisión de 100%, 30.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.96% de Otros Programas y Ramo 20.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37'426,057.22 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), de los que se destinó el 62.84% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 0.73% para Obra Pública, 16.70% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 19.73% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 46.51%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$5'309,110.27 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 27/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1'485,031.79 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$10'078,901.20 (DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por 0.48% de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



préstamos a empleados de confianza, 91.97% de Fondo IV 2005 relativo a préstamos entre cuentas del propio Municipio, 0.20% de gastos por comprobar y 7.35% a Fondo IV 2006 y Presa Río Chico.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$8'130,170.33 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 33/100 M.N.); las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$271,259.66 (Doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 66/100), de las cuales 44.43% se realizaron con Recursos Propios y 55.57% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$23'125,486.07 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), integrado por -10.25% correspondiente a Créditos con Dependencias Oficiales, 1.10% de Proveedores, 78.92% de Acreedores Diversos, 9.56% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 20.68% de Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 69.91%; asimismo, de las 9 obras programadas 8 fueron terminadas y una no se inició, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución del programa.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'657,417.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 80.24% para Infraestructura Básica de Obras, del 19.76% restante el Municipio no presentó documentación que permita identificar los rubros o conceptos en los que fue programado; al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 100% de los cuales el 27.91% corresponde a las obras programadas y un 72.09% se conforma de erogaciones sin soporte documental y transferencias, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,836.00 (Tres mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'926,206.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 64.41% a Obligaciones Financieras, 30.56% para Infraestructura Básica de Obras y 5.03% para Adquisiciones; al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 60.28% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,527.00 (Un mil quinientos veintisiete pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$8'878,041.95 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) los cuales corresponden a la muestra de una obra por \$2'440,712.00 y recursos del ejercicio 2009 aplicados en 2010 por \$6'437,329.95 aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal; al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 100% de los recursos pendientes de aplicar en 2009 y de recursos 2010 fueron aplicados 56.82% a la fecha de revisión.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$25'034,009.12 que representa el 66.89% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 116.51% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.72% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 90.28% de recursos externos;



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 42.84% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$13'263,610.76 representando un 5.74% de incremento respecto del ejercicio 2009, que fue de \$12'544,152.61.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$20'074,646.62; el gasto en nómina \$13'263,610.76 y representó el 66.07% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.65.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	-
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	18.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	-

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	38.4
Gasto en Seguridad Pública	-
Gasto en Obra Pública	16.9
Gasto en Otros Rubros	5.0
Nivel de Gasto ejercido	60.3

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	56.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en 65.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1427/2012 de fecha 12 de junio de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	38	1	37	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	37
Intervención del Órgano Interno de Control	36	0	36	Intervención del Órgano Interno de Control	36
Solicitud de Aclaración	32	1	7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
			23	Recomendación	23
Subtotal	106	2	104		104
Acciones Preventivas					
Recomendación	47	2	45	Recomendación	45
Subtotal	47	2	45		45
TOTAL	153	3	150		150

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones PF-10/15-007, PF-10/15-020 y PF-10/15-037, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito durante el **período del 1º de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:
 - PF-10/15-007.- Por haberse presentado facturas expedidas por la contratista Gloria Sánchez Martínez, para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), verificándose que la negociación no existe en el domicilio fiscal, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/15-020.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Lienzo Charro" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Fondo IV, toda vez que los cheques se expidieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$368,075.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.); el Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado; lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.
- PF-10/15-037.- Por haberse presentado facturas 8461, 8462 y 8463 expedidas por la contratista Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sin haberse localizado la negociación, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados y por presentar como documentación comprobatoria de erogaciones, listas de raya por la cantidad de \$957,756.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden al período de ejecución de los trabajos, por lo que se presume que también son apócrifas, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

3.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción PF-10/15-034, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito ocurridos durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-10/15-034.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Casa del Abuelo" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, toda vez que los cheques se expidieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$373,450.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.); el Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado, así como por haber presentado la factura 0048 expedida por Fabiola Reveles Pérez, por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), verificándose en compulsas con la contratista que manifiesta no haber prestado los servicios señalados en la factura y que la entregó en blanco, haciéndose constar que carece de maquinaria pesada para prestar los servicios, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$7'971,664.17 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), correspondiendo al **periodo 1° de enero al 15 de septiembre** el importe de \$7'922,659.99 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VIENTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/15-002, PF-10/15-011, PF-10/15-013, PF-10/15-019, PF-10/15-046 y OP-10/15-025, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/15-046, AF-10/15-055, AF-10/15-056, AF-10/15-073 y OP-10/15-015; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/15-002.- Por no haber presentado los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III del mes de enero a septiembre de 2010, ni las actas de Consejo de Desarrollo Municipal del mismo período, lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción V, 96 fracción XV, 97, 99 fracción VI, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-10/15-011.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III la obra "Construcción de Lienzo Charro" en la Cabecera Municipal, por la cantidad de \$156,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya que no corresponde a infraestructura básica que beneficie directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-10/15-013.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$1'196,181.89 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo III a las cuentas bancarias de Gasto Corriente, Programa 3X1 para Migrantes y Fondo IV, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/15-019.- Por haber transferido recursos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV, por un importe neto de \$511,096.76 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el Fondo IV, al no contar con la disposición de los recursos para su ejecución, lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-10/15-046.- Por negligencia en el cumplimiento de los Contratos de Adquisición de maquinaria

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



pesada realizado con Recursos del FIDEM, con el proveedor Abram Webe Dyck, lo que originó el cobro de intereses generados por incumplimiento de contrato por el orden de \$119,419.50 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), además, por no realizar el proceso de licitación de las adquisiciones, que sumaban un importe de \$3,568,116.49 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 49/100 M.N.), a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracciones I y V, 159, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Federación, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, numerales 49, 51 y 54 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios y 5 fracciones I y III de la de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales respectivamente.

- OP-10/15-025.- Por no integrar los expedientes unitarios de 19 obras, de las cuales corresponden 18 al Fondo III y 1 al Fondo IV, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de las obras,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



tales como: estudio de impacto ambiental, uso de suelo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 17, 27, 30 fracción IV, 31 fracción I, 39, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 fracción XVII, 7, 9 fracción II, 11, 15, 18 fracciones I inciso e) y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Derivado de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/15-046.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de derechos provenientes de Anticipo a Proveedores por el orden de \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números 224 y 338, además de no exhibir la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



aprobación de Cabildo para llevar a cabo la referida cancelación, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción III, 96 fracción II, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-055.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de pasivos derivadas de registro de Proveedores por un monto de \$451,002.64 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS 64/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante póliza de diario número 224 de fecha 30 de junio 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-10/15-056.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de saldos de Acreedores Diversos por un importe de \$1'034,365.60 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



pólizas de diario números 224 y 225 de fecha 30 de junio 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-073.- Por no presentar información y documentación correspondiente que ampare las actividades realizadas en la Feria Patronal San José 2010, además de no exhibir evidencia de las entradas de efectivo y erogaciones derivadas de la Feria; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, el 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- OP-10/15-015.- Por no presentar la documentación comprobatoria por \$47,454.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto total de la obra "Construcción de fosa séptica en casa de la



cultura, Genaro Codina" realizada mediante el Fondo III; ni evidencia de que el suministro y colocación de 10 metros lineales de tubería de PVC sanitario de 6 pulgadas, incluyendo excavaciones, ya fueron ejecutados, y que equivalen a \$1,994.00 (Un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100), conceptos que durante la revisión física de fecha 2 de septiembre de 2011, estaban pendientes de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García, Ing. Sergio Padilla Salas y Ezequiel Mares Rentería como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-10/15-068 y PF-10/15-047, así como de la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-10/15-024, las acciones que se indican por el orden de \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del **15 de**



septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/15-068.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública del ejercicio 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, Gloria Emma Esquivel López, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

Derivado de la Solicitud de Aclaración la siguiente:

- OP-10/15-024.- Por no presentar evidencia de la terminación de la obra del Fondo III "Ampliación de red de drenaje para clínica alternativa en calle La Esperanza, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos equivalentes a \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.), consistentes en la colocación de 90.80 metros lineales de tubería de PVC de 8 pulgadas, verificándose que dichos conceptos fueron pagados hasta el ejercicio fiscal 2011; lo anterior con fundamento en los



artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 105 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

- 5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un importe total de \$18'837,279.73 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), correspondiendo al **periodo del 1° de enero al 15 de septiembre** un monto de \$16'096,654.55 (DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-99/2011 y derivado de la solicitud de Aclaración AF-10/15-019; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as), Presidenta del DIF Municipal y Contratista ejecutor de obra durante el ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/15-013.- Por la cantidad de \$57,968.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) por no

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



presentar justificación respecto a una diferencia en ingresos, entre los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y el monto enterado a la Tesorería Municipal en relación al Impuesto Predial Rústico, lo que se considera como omisión de ingresos, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-016.- Por la cantidad de \$453,430.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO																												
04/Sep /10	S/N	<p>El Municipio exhibe la póliza de diario número 322 de fecha 4 de septiembre 2010 bajo el concepto de "Pago de Cheque devuelto y varios servicios bancarios", verificándose una serie de cargos bancarios por el orden de \$293,430.00 que en realidad corresponden entre otros a pagos de nómina, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique lo relativo a las erogaciones que a continuación se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAGO DE DIETA A REGIDORES</td> <td rowspan="12">552165644 (GASTO CORRIENTE)</td> <td>\$ 55,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL</td> <td>27,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA</td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS</td> <td>21,008.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIETAS A REGIDORES</td> <td>57,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS</td> <td>33,388.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS</td> <td>12,823.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDOS</td> <td>8,589.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO</td> <td>523.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS</td> <td>48,120.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS</td> <td>28,779.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 293,430.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO	PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00	PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL	27,000.00	PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA	1,200.00	PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS	21,008.00	PAGO DE DIETAS A REGIDORES	57,000.00	PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS	33,388.00	PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS	12,823.00	PAGO DE SUELDOS	8,589.00	PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO	523.00	PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS	48,120.00	PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS	28,779.00	TOTAL	\$ 293,430.00	293,430.00
CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO																													
PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00																													
PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL		27,000.00																													
PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA		1,200.00																													
PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS		21,008.00																													
PAGO DE DIETAS A REGIDORES		57,000.00																													
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		33,388.00																													
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		12,823.00																													
PAGO DE SUELDOS		8,589.00																													
PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO		523.00																													
PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS		48,120.00																													
PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS		28,779.00																													
TOTAL		\$ 293,430.00																													
09/Ago /10	2448	El Municipio solamente presenta póliza de egresos número 1006 de fecha 9 de agosto 2010, póliza de cheque número 2448 por un importe de \$60,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.	60,000.00																												
03/Sep /10	2540	El Municipio solamente presenta póliza de egresos número 1153 de fecha 3 de septiembre 2010, póliza de cheque número 2540 por un importe de \$80,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.	80,000.00																												
16/Ago /10	2468	El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1026 de fecha 16 de agosto 2010 amparando al cheque número 2468 emitido al portador por el orden de \$10,000.00, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.	10,000.00																												
25/Ago /10	2482	El Municipio no presentó documentación comprobatoria alguna que soporte y justifique la póliza de egresos número 1094 de fecha 25 de agosto de 2010 que ampara al cheque número 2482 por un importe de \$10,000.00.	10,000.00																												
Total			453,430.00																												

- AF-10/15-018.- Por la cantidad de \$509,452.20 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las cuales no presenta soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos erogados en acciones propias del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
25/Ago/10	2481	El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1093 de fecha 25 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de anticipo de dieta a regidores", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2481 a favor de Sergio Sánchez García por un importe de \$25,000.00 y recibos oficiales de egresos números 3691, 3957, 3958, 3959 y 3962 a nombre de Andrés Reveles Chávez, Martín Escareño Hernández, Joel Escareño, Laura Dávila Campos y José Dolores Sánchez Herrera, respectivamente, por importes de \$5,000.00 cada uno, observándose para tal caso que el ente auditado no presenta evidencia de la recepción del recurso por parte de los beneficiarios dado que los recibos señalados anteriormente no cuentan con las respectivas firmas.	25,000.00
06/Ago/10	2415	El Municipio presenta póliza de egresos número 973 por concepto de Servicios Profesionales, póliza de cheque número 2415 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$5,000.00 a favor de Roberto Ibrahim Sánchez Gil, recibo oficial de egresos número 3779 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada.	5,000.00
06/Ago/10	2426	El Municipio presenta póliza de egresos número 984, póliza de cheque número 2426 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$27,000.00 a favor de Francisco Javier González Castillo, orden de publicidad número 150 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria fiscal, así como también aquella que justifique la erogación realizada.	27,000.00
12/Ago/10	2459	El Municipio presenta póliza de egresos número 1017, póliza de cheque número 2459 de fecha 12 de agosto 2010 por un importe de \$25,400.00 a favor de Intermedia Sistema, S.A. de C.V. y factura número 1343 emitida por el proveedor bajo el concepto de compra de 6 bibliotecas de Autoayuda, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada y el destino de las bibliotecas en cita.	25,400.00
12/Ene/10	2065	El Municipio registra en la póliza de egresos número 14 de fecha 12 de enero 2010 deuda a favor de Campanita Gas de Zacatecas, S.A. de C.V., por un importe de \$25,027.60 relativo a la factura número 13259 de fecha 14 de enero 2010 la cual se exhibe en original; asimismo se presenta dentro del soporte documental la póliza de cheque número 2065 por un importe de \$15,000.00 a	15,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
		favor de Gustavo Veloz Aguilar bajo el concepto de compra de combustible, es conveniente señalar que en la póliza del SACG indica que es bono para la empresa anteriormente citada, de la cual no existe la certeza puesto que el C. Gustavo Veloz Aguilar en relación a la revisión del ejercicio 2009 manifestó mediante escrito que se estaban expidiendo cheques a su nombre, mismos que él no había cobrado. Observándose lo referente a la falta de documentación comprobatoria y justificativa que ampare la expedición del cheque anteriormente citado.	
02/Feb/10	2093	El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 125 de fecha 02 de febrero 2010 bajo el concepto de "Gastos Varios", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2093 a favor del Prof. Otoniel Chávez Norato por un importe de \$71,343.67, dentro del soporte documental se incluyen las facturas no. 5192 de fecha 06 de mayo del 2010 por un importe de \$13,458.10, 5193 de misma fecha por \$10,749.30, 5194 de misma fecha por \$5,175.80, 5203 de fecha 08 de mayo de 2010 por un importe de \$19,466.30 y factura 5204 de fecha 08 de mayo del 2010 por un importe de \$10,536.70, observándose el importe total de los mismos por \$59,386.20 corresponde a gastos para obsequios del día de las madres de los cuales el ente auditado no presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios, dado que las erogaciones anteriormente señaladas no cuentan con reporte fotográfico o documentación alguna que ampare la entrega, asimismo se observa incongruencia del gasto respecto a la fecha de expedición y comprobación, así como del evento realizado, motivo por el cual se solicita al Municipio exhibir ante éste Órgano de Fiscalización Superior la evidencia documental y/o fotográfica que justifique las erogaciones realizadas, por el orden de \$59,386.20.	59,386.20
30/Ago/10	S/N	El Municipio sólo presenta la póliza de diario 314 de fecha 30 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de nomina de sueldos segunda quincena de agosto 2010", omitiendo presentar el soporte documental correspondiente que compruebe y justifique la erogación de recursos habiéndose corroborado en estado de cuenta bancaria traspaso pero global, desconociéndose a quien fue transferido.	352,666.00
		Total	\$509,452.20

- AF-10/15-024.- Por la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, relativas a la extracción de material de los ejidos de Sierra Fría y del Ejido de San José de la Isla, indicando las obras en las que se utilizó y demás documentación técnica y social que establece la normatividad vigente y justifique el pago por el material extraído así como su

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



aplicación, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-026.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación del cheque número 2455 a favor de Servicios Automotrices y Lubricantes de Zacatecas, S.A. de C.V., con soporte documental consistente en factura número 2462 de fecha 10 de julio 2010, por concepto de "Diferencia para reparación de golpe sobre unidad marca Renault Traffic, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación: ZWF-9550, situación que se considera incongruente debido a que dicha unidad sufrió una volcadura el 27 de marzo de 2010, el cual se encontraba asegurado y adscrito al DIF Municipal, y al momento del percance era conducido por el C. José Luis Herrera Torres, trabajador del mismo, el vehículo fue declarado como pérdida total por la aseguradora; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, C. Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-10/15-031.- Por la cantidad de \$164,294.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por no presentar justificación relativa a la inexistencia del saldo en Caja con corte al 15 de septiembre de 2010, obtenido según el análisis de Activo emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/15-034.- Por la cantidad de \$326,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar el soporte documental que justifique y compruebe las erogaciones efectuadas, derivado del análisis al rubro de Bancos, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se detallan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
17/Ago/10	342	PAGO A EDUARDO RUIZ CERVANTES	615484240 INGRESOS	18,500.00
18/Ago/10	345	PAGO A EZEQUIEL MARES RENTERIA	615484240 INGRESOS	10,000.00
19/Mar/10	2155	PAGO A FABRICIO CESAR SANCHEZ PAGO DE BALET FOLKLORICO FERIA	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	15,000.00
09/Abr/10	2181	PAGO A EVERARDO RIVERA SAUCEDO (MANO DE OBRA PARQUE ACUATICO)	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	10,000.00
04/May/10	2214	ABONO A AZALEA MARGARITA MORENO HDZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	20,000.00
31/May/10	2268	PAGO RBO/ ABONO A CONVENIO	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	16,000.00
08/Sep/10	2544	PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	67,200.00
08/Sep/10	2545	PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	63,000.00
08/Sep/10	2547	PAGO A ARTURO ARTEAGA HERNANDEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	15,000.00
08/Sep/10	2551	PAGO A SERGIO SANCHEZ GARCIA	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	27,000.00
08/Sep/10	2552	PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	65,100.00
SUMA				326,800.00

- AF-10/15-035.- Por la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas mediante los cheques 2487, 2491 y 2492, por concepto de pagos de adeudos de sueldos y salarios a los ciudadanos Bertha Vela García, Griselda López Méndez y Ezequiel Mares Rentería, quienes se desempeñaron como Directora de DIF Municipal, Secretaria de Gobierno y Director de Obras Públicas, sin presentar evidencia documental de la entrega del recurso a los beneficiarios, así como de la veracidad de la citada obligación, ya que no existen registros contables de los adeudos; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-036.- Por la cantidad de \$86,800.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales ni evidencia de la aplicación del material adquirido, relativo a la compra de cemento y material, mediante cheques 2246 al 2250 y 2253, de lo cual sólo se presenta como soporte documental fichas de depósito a favor de Tecno Block de Genaro Codina, S.C. de R.L. de C.V., lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-10/15-043.- Por la cantidad de \$2'366,908.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.) relativa a la cancelación de préstamos personales y gastos a comprobar de la que no se presentó documentación alguna que avale las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos, ni la justificación o soporte documental que avale el que se consideren como incobrables, así como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



tampoco fue presentada la autorización del H. Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/15-048.- Por la cantidad de \$490,248.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al costo de adquisición de un Mini cargador robot marca JCB modelo 190 con llantas de uso rudo de 12 x 16, 10 capas, cabina básica vista en el techo, controles estilo bodcat, bote general de 0.5 m3 1630 mm, luces superiores de trabajo, alarma de reversa, numero de serie de chasis: SLP190WS8U1400172, número de serie de motor SA32040094U1766507 propiedad del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el cual no fue ubicado durante la revisión física al parque vehicular, el bien se encuentra registrado en el anexo 23, Inventario de Vehículos presentado dentro del expediente de Entrega-Recepción, pero no fue entregado físicamente a la administración 2010-2013; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/15-005.- Por la cantidad de \$1,659.12 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) relativa al importe de los cheques número 158 y 159 expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- PF-10/15-006.- Por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al importe de los cheques números 78 y 80 de fecha 14 de mayo de 2010 por un importe de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100) y \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100) a favor del Ing. Mario Espinoza López respectivamente, expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., respaldados con los recibos de honorarios números 0442 y 0441 ambos de fecha 20 de agosto de 2009, por concepto de elaboración del proyecto ejecutivo de la obra "Construcción y pavimentación de acceso a la clínica Camino Blanco y calle Rosalitos, en Cabecera" y elaboración del proyecto geométrico para la obra "Construcción de pavimentación camino E.C. Guadalupe-Genaro Codina - Ojo Seco

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- Minillas del Km 0+000 al Km 6+000, varias comunidades”, los cuales no fueron exhibidos para justificar los pagos realizados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 97, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-008.- Por la cantidad de \$645,144.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), un importe de \$14,430.00 (Catorce mil cuatrocientos treinta pesos 00/100), relativo al cheque número 113 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual no se presenta documentación que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados en la obra “Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal”; por el importe de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100) por adquisición de material - cemento- pagado y no aplicado en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle las palmas en acceso a la comunidad de Las Huertillas" realizada mediante el Fondo III, y verificada físicamente el 5 de septiembre de 2011, determinándose una diferencia de 51.34 toneladas de cemento, respecto de lo cual no se presentaron elementos probatorios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de aplicación; por importe de \$522,900.00 (Quinientos veintidós mil novecientos pesos 00/100), relativo a documentación expedida por la proveedora Gloria Sánchez Martínez, la cual no fue localizada en el domicilio fiscal, ni se pudo corroborar la prestación de los servicios, con relación a las obras “Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal” y “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Las Palmas en acceso a la comunidad, Las Huertillas”; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$537,330.00 (Quinientos treinta y siete mil trescientos treinta pesos 00/100), Ing. Sergio Padilla Salas y C. Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100) quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-10/15-010.- Por la cantidad de \$78,280.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones que se detallan a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE NO COMPROBADO
09-mar-10	44	44,770.00	32,420.00	12,350.00
09-mar-10	45	78,950.00	78,950.00	-
10-mar-10	47	27,000.00	0.0	27,000.00
10-jun-10	101	6,200.00	0.0	6,200.00
		156,920.00	111,370.00	45,550.00
09-abr-10	51	16,560.00	0.0	16,560.00
09-abr-10	54	5,790.00	0.0	5,790.00
09-abr-10	53	10,380.00	0.0	10,380.00
		\$189,650.00	\$111,370.00	\$ 78,280.00

Las erogaciones se realizaron con recursos de Fondo III, las obras a las que se aplicaron se habían programado con recursos del Fondo IV y del Programa 3X1 para Migrantes; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-012.- Por la cantidad de \$3'298,643.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) por no presentar póliza cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino y aplicación de los mismos, lo anterior relativo a cheques 21, 23, 24, 26, 27, 30, 32 al 39,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



40, 41, 42, 56 al 59, 61 al 66, 68, 71 al 76, 81 al 84, 86, al 94, 95, 96, 97, 102 al 106, 110, 111, 112, 115, 117, 118, 119, 121 al 132, 137, 138, 139, 140 al 145, 152 al 155, 157, 161, 163 al 166, 172 al 181, 183 al 187, 189, 190 al 192, 194, 198 al 203, 206, 207, 209 al 219 expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-017.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por erogación que no se justifica, realizada como compensación a la C. Hortencia Santana Muñoz, Presidenta del DIF Municipal, es improcedente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, fue autorizada por el H. Ayuntamiento 2007-2010, mediante acuerdo en sesión número 73 en el punto número 9; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios y como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsables Directos el L.C. Sergio Sánchez García y Hortencia Santana Muñoz Tesorero y Presidenta del DIF Municipal, asimismo Martín Escareño Hernández, José Dolores Sánchez, Laura Dávila Campos, María de Jesús Muñoz Salazar, Andrés Reveles Chávez y José Escareño Salazar Regidores(as) en la modalidad de Responsables Subsidiarios(as) respectivamente.

- PF-10/15-018.- Por la cantidad de \$910,337.31 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) no presentó soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones realizadas en obras y/o acciones en el Municipio, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE
12/02/2010	22	NO IDENTIFICADO	\$ 241,586.11
23/03/2010	42	NO IDENTIFICADO	4,000.00
07/04/2010	64	NO IDENTIFICADO	2,400.00
07/04/2010	65	NO IDENTIFICADO	3,504.00
05/05/2010	69	NO IDENTIFICADO	17,500.00
26/05/2010	72	NO IDENTIFICADO	100,000.00
04/09/2010	121	NO IDENTIFICADO	227,813.37
10/09/2010	122	GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	65,100.00
10/09/2010	123	GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	56,700.00
03/04/2010	67	NO IDENTIFICADO	191,733.83
			\$910,337.31

Las cuales se expidieron de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte S. A., desconociendo el destino y aplicación de los recursos erogados, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-021.- Por la cantidad de \$70,638.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) por erogaciones sin soporte documental en relación a la obra "Construcción de Lienzo Charro" en Cabecera Municipal, correspondiente a cheques expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que suman un importe de \$494,206.70 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos seis pesos 70/100), presentando únicamente documentación comprobatoria por \$423,568.64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 64/100); lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- PF-10/15-022.- Por la cantidad de \$110,555.03 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por la no presentación de documentación comprobatoria que sustente las erogaciones realizadas con recurso del Fondo IV respecto de los cheques números 51, 54 y 62, mientras que con relación a los cheques 36 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



70 no se exhibe evidencia de la entrega de apoyos a beneficiarios o de la recepción de los servicios pagados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-033.- Por la cantidad de \$3'025,097.29 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) no presentó póliza cheque ni soporte documental comprobatorio, por lo que se desconoce el destino de la aplicación de los recursos erogados mediante los cheques 72, 75 al 81, 85, 87, 89, 91, 93, 98, 100 al 102, 103, 104, 110, 115, 121 al 124, 126, 129, 130 al 135, 137, al 142, 145, 146, 148, 150, 151, 171, 173, 271, 275 al 277, 282 al 284, 288, 291, 293, 295, 296, 301, 303 al 310, 314 al 320, de la cuenta bancaria del Programa 3x1 Para Migrantes número 060028692157 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/15-038.- Por la cantidad de \$1'711,036.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$753,280.00 (Setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/), corresponden a la inexistencia de la prestación de los servicios por los conceptos que amparan las facturas 8461, 8462 y 8463, expedidas por Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., contratista que no fue localizado, así como por \$957,756.00 (Novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100), por el pago de mano de obra soportado con listas de raya que no corresponden al período de ejecución de los trabajos, además de de que la mano de obra sería aportada por los beneficiarios, respecto de las obras ejecutadas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes denominadas "Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, El Refugio", "Pavimentación con Huellas de Concreto Hidráulico y Huellas de Concreto Estampado en Calle Agua Zarca en Barrio de Hernández, Genaro Codina", "Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, Los Perales" y "Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, La Purísima"; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-040.- Por la cantidad de \$794,628.12 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.) por no presentar pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique las erogaciones realizadas mediante los cheques números 195 al 203, 205, 209 al 212, 214 al 223 de la cuenta bancaria número 0555580266 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Programa Microregiones, desconociéndose el destino y aplicación de las mismas en obras y/o acciones aprobadas dentro del programa en cita; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- PF-10/15-041.- Por la cantidad de \$26,584.59 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) relativa al importe del cheque 213 expedido de la cuenta bancaria número 0555580266 de Banco Mercantil del Norte, S.A. correspondiente al programa Microregiones, faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de la totalidad de los recursos erogados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-045.- Por la cantidad de \$110,526.50 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) correspondiente al costo de un Compresor, Marca Coleman, Serie RYLEQ08 remolcable adquirido mediante contrato de fecha 2 de abril de 2009, respaldado con la factura número 778A de fecha 07 de septiembre de 2011 y pedimento número 080708458033792, ya que en inspección física no fue localizado ni fue entregado a la administración 2010-2013; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.
- OP-10/15-008.- Por la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque numero 116, emitido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra de Fondo III "Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de los Rodríguez, Barrio de Hernández, Genaro

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/15-017.- Por la cantidad de \$113,894.88 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de los cuales \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100), corresponden a conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III, "Ampliación de red de agua potable, Colonia Sierra Fría, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 2 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, asimismo del monto de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100), relativo al importe pagado al Ing. Marcelino Martínez Rodríguez mediante los cheques números 146, 148 y 149 de fecha 4 de agosto 2010, por concepto de "excavación con medios mecánicos", verificándose que el proveedor carece de domicilio de negocio, y comprobándose con declaraciones de los operadores de maquinaria, que la obra se ejecutó con las retroexcavadoras propiedad del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100), Ing. Sergio Padilla Salas por el monto total observado, Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100) como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Directos respectivamente así como al C. Marcelino Martínez Rodríguez Contratista en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-10/15-022.- Por la cantidad de \$3,940.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque numero 100 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A. operativa del Fondo III, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra "Colocación de loseta cerámica en aulas de Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, en Cabecera Municipal", la cual durante la verificación física de fecha 1° de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos; lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

Con relación a la solicitud de Aclaración número AF-10/15-019, se considera, con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

- AF-10/15-019.- Por un importe de \$409,188.38 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por no presentar la justificación respecto de la procedencia de registro de adeudo al proveedor DICONSA, S.A. DE C.V., relativo a la adquisición de despensas, en virtud de que no se comprueba la entrega y destino de las despensas adquiridas; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 7 de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe de \$2'740,625.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.), los cuales corresponden al período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-100/2011, y de la acción número AF-10/15-047, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y un Proveedor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/15-017.- Por erogaciones sin soporte documental que justifique el destino de los recursos por un importe de \$54,958.32 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), realizadas mediante la Póliza de Diario 440 y el cheque número 79, en fechas 20 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-020.- Por la cantidad de \$663,285.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada por concepto de Pago de Nómina de Sueldos del mes de diciembre de 2010, de la cual no se exhibieron las nóminas debidamente firmadas de recibido que demuestren que los pagos se efectuaron; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/15-025.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al importe pagado por Permisos de Extracción a favor del Ejido de Sierra Fría, para obtención de materiales como arena, piedra y revestimiento, del cual no se presentó información de las cantidades de material extraído, ni evidencia de su destino y aplicación; lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio, al ciudadano Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsable Directo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/15-039.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante los cheques 29 y 30, ambos de fecha 18 de octubre de 2010, para el pago de banquete de toma de protesta del 15 de septiembre de 2010, para el cual se presentó documentación comprobatoria incongruente ya que se exhibe contrato con el proveedor Juan Torres Pasillas de Banquetes Torres, pero se presentan Notas de Venta números 052 y 053 expedidas por Antonio Hernández Cardona de Carnicería y Banquetes Diana, desconociéndose la identidad del proveedor que prestó el servicio; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/15-053.- Por un importe de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a valor de una camioneta Toyota Highlander 2WD Sport, modelo 2008, color dorado, con número de serie JTED543A582011255, vehículo que no fue localizado durante la revisión física al parque vehicular, informándose que fue vendido por el Presidente Municipal a cuyo resguardo se encontraba; no se presentaron fichas de depósito, recibos ni evidencia fehaciente de que el importe correspondiente ingresara a las cuentas bancarias del Municipio; lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ambos en la modalidad de responsables Directos.

- PF-10/15-023.- Por la cantidad de \$64,089.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo IV que carecen de soporte documental; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE OBSERVADO	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		BENEFICIARIO (A)	
16-dic-10	67	VARIETADES KIKO SA DE CV.	16,278.00	16,278.00	Ficha de depósito de fecha 17-12-10 a la cuenta 65-50101039-3 de Variedades Kiko S.A. de C.V. por compra de juguetes para las posadas navideñas, según concepto en póliza.	Sin soporte documental original que reúna los requisitos fiscales ni evidencia de la entrega.
29-nov-10	35	JORGE MANUEL ALFARO ESQUIVEL	2,500.00	1,680.00	Factura núm. 2938 del 29-11-10 de REFACCIM compra empaques.	Faltante en soporte documental por el orden de 1,680.00, el cheque expedido fue por \$2,500.00 y se presentó comprobación por \$820.00.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE OBSERVADO	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		BENEFICIARIO (A)	
30-nov-10	43	NANCY REYES DE LA RIVA	9,000.00	9,000.00	Pago de dieta a regidor	No exhibe constancia del IFE donde se señale que la C. Nancy Reyes de la Riva es regidora ya que no aparece en las actas de cabildo como tal.
18-nov-10	22	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)	8,600.00	8,600.00	Factura núm. 00590 de 18-11-10 por la compra de 86 bultos de cemento monterrey. de Julián Bautista Ramos Martínez / Materiales Para La Construcción Las Joyas	Sin evidencia de la aplicación del material en obras del Municipio.
10-dic-10	59	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)	5,400.00	5,400.00	Factura núm. 00599 del 25-11-10 de Juan Bautista Ramos Martínez/ Materiales Para Construcción las joyas, por compra de 56 bultos de cemento	
03-dic-10	60	DAVID GUEVARA RODRIGUEZ (PROVEEDOR)	5,800.00	5,800.00	Factura 2728 del 10-12-10 de David Guevara Rodríguez / Ladrillera Guevara por compra de 4000 ladrillos	
15-dic-10	65	FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ	5,000.00	5,081.00	Factura núm. 5078 del 15-12-10 de José Gabriel Ramírez Reyes compra de material eléctrico y Factura núm.7137 del 15-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V..por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal	
16-dic-10	66	FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ	3,000.00	2,850.00	Factura núm. 7193 del 16-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V. por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal.	
12-nov-10	19	ALFREDO ZUÑIGA CARRILLO (PROVEEDOR)	17,400.00	9,400.00	Factura núm. 200093 del 19/10/10 por reparación de un transformador en la comunidad del calvario por un importe de \$17,400.00, se anexa solicitud de la comunidad, en solicitud se señala que el costo de la reparación es por \$15,000.00 y que la Sra. Silvia Cardona cooperó con \$8,000.00, por lo que se determina un pago en exceso de \$9,400.00.	
TOTAL				\$64,089.00		

- PF-10/15-030.- Por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), erogado de los recursos del Fondo IV, mediante los cheques 80 y 81 de fecha 27 de diciembre de 2010, para cuya comprobación se presentó la factura 1096 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Distribuidora de Alimentos Nuve S.A. de C.V., por concepto de compra de 2400 bolos; los cheques fueron depositados a la cuenta bancaria personal del Presidente Municipal, ya que este afirma que había prestado el recurso a la administración municipal para el pago de estos bolos, y que las erogaciones de los cheques corresponden al pago de este adeudo; no se presentó evidencia de ningún ingreso por concepto de este préstamo en las cuentas municipales, ni aparece registrado ningún adeudo, por lo cual no se justifican las erogaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo

- OP-10/15-003.- Por la cantidad de \$863,972.86 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), correspondiente a la suma de importes de las irregularidades determinadas en la obra del Programa 3x1 Para Migrantes “Construcción de la Casa de Abuelo”, en la cabecera Municipal, consistentes en:
 - a) Cheques números 1 al 3, 8, 15 al 18, 21, 22, 24, 31, 38 y 42, expedidos a nombre de Salvador Hernández Hernández, Tesorero del Comité de obra, por un importe de \$373,450.95 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 95/100), verificándose que no

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fueron recibidos, cobrados ni endosados por él, desconociéndose su aplicación.

- b) Pago de la factura 048 por un importe de \$260,661.94 (Doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y un pesos 94/100), expedida por Fabiola Reveles Pérez, verificándose que la proveedora reconoció haber entregado la factura en blanco y no haber prestado los servicios de suministro de agua, arena, grava, piedra, tepetate, renta de maquinaria pesada y retiro de escombros.
- c) Por la adquisición de vitropiso por \$115,046.87 (Ciento quince mil cuarenta y seis pesos 87/100), incluido en la factura 4885, el cual no se ajusta a las especificaciones del presupuesto de la obra, por su escasa calidad deberá ser remplazado.
- d) Por sobreprecio en la adquisición de 120 toneladas cemento por un importe de \$30,600.00 (Treinta mil seiscientos pesos 00/100), adquirido mediante factura 2094, a un precio unitario de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100), cotizándose un precio promedio de \$2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 00/100), observándose un sobreprecio de \$255.00 (Doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100) por tonelada.
- e) Por cemento adquirido y que no se encontró aplicado en la obra, existiendo una diferencia de 41.18 toneladas de cemento que equivalen a un total de \$84,213.10 (Ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 10/100)

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- f) Por no presentar contrato, catálogo de conceptos, fianzas, bitácora, estimaciones, números generadores, reportes de supervisión, finiquito, acta de entrega-recepción y reporte fotográfico de la obra.

Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la aportación para esta obra proviene de los recursos del Fondo III, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes para el ejercicio fiscal 2010, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, así como al proveedor Distribuidora Amasa S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

Con relación a la acción número AF-10/15-047, se considera, con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-10/15-047.- Por un importe de \$598,920.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por realizar la venta de una motoconformadora modelo 12G serie 61M2450, cuyo costo de acuerdo a la depreciación estimada por el tiempo de servicio, asciende al importe observado, ya no que no se solicitó la aprobación de la Legislatura del Estado, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, además de que no se establecieron normas, directrices y procedimientos que aseguraran las mejores condiciones en la enajenación, ni que la selección del comprador C. Raúl Ortiz Rivera se basara en criterios de imparcialidad que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio para el Municipio ya que finalmente se le vendió por un importe de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100), importe que además no fue ingresado a cuentas bancarias del Municipio; lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 154 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos en la modalidad de responsables Directos.



6.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, SAT, lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el **período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010**, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-009.- Se detectaron operaciones con la proveedora Gloria Sánchez Martínez, con Registro Federal de Contribuyentes SAMG790414EK7, con domicilio en Paseos de Aguascalientes, número 501, fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, amparados mediante las facturas 0005 a 0009 y 0013, que suman un importe de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); la contratista no fue localizada en el domicilio fiscal señalado a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- PF-10/15-039.- Se detectaron operaciones con la proveedora Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Águila Nacional 145, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes CMC960520EB4, amparados mediante las facturas 8461, 8462 y 8463, que suman un importe de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); no se localizó a la empresa a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.



- PF-10/15-019.- Se detectaron operaciones con el contratista Ing. Marcelino Martínez Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyente MARM5911013XA, con domicilio fiscal en Calle 16 de septiembre número 25, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, exhibiéndose como soporte documental las facturas 0061 y 0064 que suman un importe de \$188,370.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), las cuales se expidieron en el ejercicio 2010 no obstante que su fecha de caducidad era el mes de noviembre de 2009, además, al acudir a compulsar al proveedor se verificó que en el domicilio fiscal señalado no existe domicilio del negocio, ya que se trata de una casa habitación, por lo que se procedió a compulsar a los operadores de maquinaria que laboran en el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, quienes informaron que dicho contratista no prestó servicios de maquinaria pesada puesto que se utilizó una retroexcavadora propiedad del Municipio.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-035.- Se detectó una operación con la proveedora Fabiola Reveles Pérez, con Registro Federal de Contribuyente REPF-841028MW1, con domicilio fiscal en Calle Vicente Guerrero número 10, Palmillas, Ojocaliente, Zacatecas, amparado con la factura 0048 por un importe de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



\$260,661.94 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), amparando conceptos de maquinaria y tepetate de primera para compactar, sin embargo, al compulsar a la proveedora se verificó que no cuenta con maquinaria pesada, y reconoció que no prestó los servicios especificados en la factura ya que únicamente la proporcionó en blanco.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS, resultado de las acciones PF-10/15-007, PF-10/15-020 y PF-10/15-037, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito durante el **período del 1° de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-10/15-007.- Por haberse presentado facturas expedidas por la contratista Gloria Sánchez Martínez, para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), verificándose que la negociación no existe en el domicilio fiscal, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.
- PF-10/15-020.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



"Construcción de Lienzo Charro" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Fondo IV, toda vez que los cheques se expedieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$368,075.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.); el Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado; lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

- PF-10/15-037.- Por haberse presentado facturas 8461, 8462 y 8463 expedidas por la contratista Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sin haberse localizado la negociación, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados y por presentar como documentación comprobatoria de erogaciones, listas de raya por la cantidad de \$957,756.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden al período de ejecución de los trabajos, por lo que se presume que también son apócrifas, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

II. DENUNCIA DE HECHOS derivadas de la acción PF-10/15-034, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito ocurridos durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• PF-10/15-034.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Casa del Abuelo" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, toda vez que los cheques se expedieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$373,450.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.); el Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado, así como por haber presentado la factura 0048 expedida por Fabiola Reveles Pérez, por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), verificándose en compulsa con la contratista que manifiesta no haber prestado los servicios señalados en la factura y que la entregó en blanco, haciéndose constar que carece de maquinaria pesada para prestar los servicios, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

III. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$7'971,664.17 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), correspondiendo al **periodo 1° de enero al 15 de septiembre** el importe de \$7,922,659.99 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VIENTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/15-002, PF-10/15-011, PF-10/15-013, PF-10/15-019, PF-10/15-046 y OP-10/15-025, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/15-046, AF-10/15-055, AF-10/15-056, AF-10/15-073 y OP-10/15-015; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/15-002.- Por no haber presentado los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III del mes de enero a septiembre de 2010, ni las actas de Consejo de Desarrollo Municipal del mismo período, lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción V, 96 fracción XV, 97, 99 fracción VI, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/15-011.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III la obra “Construcción de Lienzo Charro” en la Cabecera Municipal, por la cantidad de \$156,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya que no corresponde a infraestructura básica que beneficie directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-10/15-013.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$1'196,181.89 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo III a las cuentas bancarias de Gasto Corriente, Programa 3X1 para Migrantes y Fondo IV, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/15-019.- Por haber transferido recursos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV, por un importe neto de \$511,096.76 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el Fondo IV, al no contar con la disposición de los recursos para su ejecución, lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-10/15-046.- Por negligencia en el cumplimiento de los Contratos de Adquisición de maquinaria pesada realizado con Recursos del FIDEM, con el proveedor Abram Webe Dyck, lo que originó el cobro de intereses generados por incumplimiento de contrato por el orden de \$119,419.50 (CIENTO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), además, por no realizar el proceso de licitación de las adquisiciones, que sumaban un importe de \$3,568,116.49 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 49/100 M.N.), a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracciones I y V, 159, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Federación, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, numerales 49, 51 y 54 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios y 5 fracciones I y III de la de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales respectivamente.

- OP-10/15-025.- Por no integrar los expedientes unitarios de 19 obras, de las cuales corresponden 18 al Fondo III y 1 al Fondo IV, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de las obras, tales como: estudio de impacto ambiental, uso de suelo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



generadores, bitácora, reportes de supervisión, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 17, 27, 30 fracción IV, 31 fracción I, 39, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 fracción XVII, 7, 9 fracción II, 11, 15, 18 fracciones I inciso e) y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Derivado de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/15-046.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de derechos provenientes de Anticipo a Proveedores por el orden de \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números 224 y 338, además de no exhibir la aprobación de Cabildo para llevar a cabo la referida cancelación, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción III, 96 fracción II, y 167 de la Ley Orgánica

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-055.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de pasivos derivadas de registro de Proveedores por un monto de \$451,002.64 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS 64/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante póliza de diario número 224 de fecha 30 de junio 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-10/15-056.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de saldos de Acreedores Diversos por un importe de \$1'034,365.60 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números 224 y 225 de fecha 30 de junio 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-073.- Por no presentar información y documentación correspondiente que ampare las actividades realizadas en la Feria Patronal San José 2010, además de no exhibir evidencia de las entradas de efectivo y erogaciones derivadas de la Feria; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, el 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- OP-10/15-015.- Por no presentar la documentación comprobatoria por \$47,454.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto total de la obra "Construcción de fosa séptica en casa de la cultura, Genaro Codina" realizada mediante el Fondo III; ni evidencia de que el suministro y colocación de 10 metros lineales de tubería de PVC sanitario de 6 pulgadas, incluyendo excavaciones,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ya fueron ejecutados, y que equivalen a \$1,994.00 (Un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100), conceptos que durante la revisión física de fecha 2 de septiembre de 2011, estaban pendientes de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García, Ing. Sergio Padilla Salas y Ezequiel Mares Rentería como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

De igual manera, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-10/15-068 y PF-10/15-047, así como de la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-10/15-024, las acciones que se indican por el orden de \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del **15 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/15-068.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública del ejercicio

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



2010, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, Gloria Emma Esquivel López, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

Derivado de la Solicitud de Aclaración la siguiente:

- OP-10/15-024.- Por no presentar evidencia de la terminación de la obra del Fondo III "Ampliación de red de drenaje para clínica alternativa en calle La Esperanza, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos equivalentes a \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.), consistentes en la colocación de 90.80 metros lineales de tubería de PVC de 8 pulgadas, verificándose que dichos conceptos fueron pagados hasta el ejercicio fiscal 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 105 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades



de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un importe total de \$18'837,279.73 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), correspondiendo al **periodo del 1° de enero al 15 de septiembre** la cantidad de \$16'096,654.55 (DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-99/2011 y derivado de la solicitud de Aclaración AF-10/15-019; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as), Presidenta del DIF Municipal y Contratista ejecutor de obra durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

- AF-10/15-013.- Por la cantidad de \$57,968.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) por no presentar justificación respecto a una diferencia en ingresos, entre los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y el monto enterado a la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tesorería Municipal en relación al Impuesto Predial Rústico, lo que se considera como omisión de ingresos, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-016.- Por la cantidad de \$453,430.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
-------	---------------	---------------	----------------------

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO																												
04/Sep /10	S/N	<p>El Municipio exhibe la póliza de diario número 322 de fecha 4 de septiembre 2010 bajo el concepto de "Pago de Cheque devuelto y varios servicios bancarios", verificándose una serie de cargos bancarios por el orden de \$293,430.00 que en realidad corresponden entre otros a pagos de nómina, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique lo relativo a las erogaciones que a continuación se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAGO DE DIETA A REGIDORES</td> <td rowspan="13">552165644 (GASTO CORRIENTE)</td> <td>\$ 55,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL</td> <td>27,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA</td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS</td> <td>21,008.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIETAS A REGIDORES</td> <td>57,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS</td> <td>33,388.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS</td> <td>12,823.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDOS</td> <td>8,589.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO</td> <td>523.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS</td> <td>48,120.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS</td> <td>28,779.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 293,430.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO	PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00	PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL	27,000.00	PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA	1,200.00	PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS	21,008.00	PAGO DE DIETAS A REGIDORES	57,000.00	PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS	33,388.00	PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS	12,823.00	PAGO DE SUELDOS	8,589.00	PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO	523.00	PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS	48,120.00	PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS	28,779.00	TOTAL	\$ 293,430.00	293,430.00
CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO																													
PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00																													
PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL		27,000.00																													
PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA		1,200.00																													
PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS		21,008.00																													
PAGO DE DIETAS A REGIDORES		57,000.00																													
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		33,388.00																													
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		12,823.00																													
PAGO DE SUELDOS		8,589.00																													
PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO		523.00																													
PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS		48,120.00																													
PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS		28,779.00																													
TOTAL		\$ 293,430.00																													
09/Ago /10		2448	El Municipio solamente presenta póliza de egresos número 1006 de fecha 9 de agosto 2010, póliza de cheque número 2448 por un importe de \$60,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.	60,000.00																											
03/Sep /10	2540	El Municipio solamente presenta póliza de egresos número 1153 de fecha 3 de septiembre 2010, póliza de cheque número 2540 por un importe de \$80,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.	80,000.00																												
16/Ago /10	2468	El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1026 de fecha 16 de agosto 2010 amparando al cheque número 2468 emitido al portador por el orden de \$10,000.00, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.	10,000.00																												
25/Ago /10	2482	El Municipio no presentó documentación comprobatoria alguna que soporte y justifique la póliza de egresos número 1094 de fecha 25 de agosto de 2010 que ampara al cheque número 2482 por un importe de \$10,000.00.	10,000.00																												
Total			453,430.00																												

- AF-10/15-018.- Por la cantidad de \$509,452.20 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las cuales no presenta soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

recursos erogados en acciones propias del Municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
25/Ago/10	2481	El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1093 de fecha 25 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de anticipo de dieta a regidores", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2481 a favor de Sergio Sánchez García por un importe de \$25,000.00 y recibos oficiales de egresos números 3691, 3957, 3958, 3959 y 3962 a nombre de Andrés Reveles Chávez, Martín Escareño Hernández, Joel Escareño, Laura Dávila Campos y José Dolores Sánchez Herrera, respectivamente, por importes de \$5,000.00 cada uno, observándose para tal caso que el ente auditado no presenta evidencia de la recepción del recurso por parte de los beneficiarios dado que los recibos señalados anteriormente no cuentan con las respectivas firmas.	25,000.00
06/Ago/10	2415	El Municipio presenta póliza de egresos número 973 por concepto de Servicios Profesionales, póliza de cheque número 2415 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$5,000.00 a favor de Roberto Ibrahim Sánchez Gil, recibo oficial de egresos número 3779 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada.	5,000.00
06/Ago/10	2426	El Municipio presenta póliza de egresos número 984, póliza de cheque número 2426 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$27,000.00 a favor de Francisco Javier González Castillo, orden de publicidad número 150 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria fiscal, así como también aquella que justifique la erogación realizada.	27,000.00
12/Ago/10	2459	El Municipio presenta póliza de egresos número 1017, póliza de cheque número 2459 de fecha 12 de agosto 2010 por un importe de \$25,400.00 a favor de Intermedia Sistema, S.A. de C.V. y factura número 1343 emitida por el proveedor bajo el concepto de compra de 6 bibliotecas de Autoayuda, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada y el destino de las bibliotecas en cita.	25,400.00
12/Ene/10	2065	El Municipio registra en la póliza de egresos número 14 de fecha 12 de enero 2010 deuda a favor de Campanita Gas de Zacatecas, S.A. de C.V. por un importe de \$25,027.60 relativo a la factura número 13259 de fecha 14 de enero 2010 la cual se exhibe en original; asimismo se presenta dentro del soporte documental la póliza de cheque número 2065 por un importe de \$15,000.00 a favor de Gustavo Veloz Aguilar bajo el concepto de compra de combustible,	15,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
		es conveniente señalar que en la póliza del SACG indica que es bono para la empresa anteriormente citada, de la cual no existe la certeza puesto que el C. Gustavo Veloz Aguilar en relación a la revisión del ejercicio 2009 manifestó mediante escrito que se estaban expidiendo cheques a su nombre, mismos que él no había cobrado. Observándose lo referente a la falta de documentación comprobatoria y justificativa que ampare la expedición del cheque anteriormente citado.	
02/Feb/10	2093	El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 125 de fecha 02 de febrero 2010 bajo el concepto de "Gastos Varios", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2093 a favor del Prof. Otoniel Chávez Norato por un importe de \$71,343.67, dentro del soporte documental se incluyen las facturas no. 5192 de fecha 06 de mayo del 2010 por un importe de \$13,458.10, 5193 de misma fecha por \$10,749.30, 5194 de misma fecha por \$5,175.80, 5203 de fecha 08 de mayo de 2010 por un importe de \$19,466.30 y factura 5204 de fecha 08 de mayo del 2010 por un importe de \$10,536.70, observándose el importe total de los mismos por \$59,386.20 corresponde a gastos para obsequios del día de las madres de los cuales el ente auditado no presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios, dado que las erogaciones anteriormente señaladas no cuentan con reporte fotográfico o documentación alguna que ampare la entrega, asimismo se observa incongruencia del gasto respecto a la fecha de expedición y comprobación, así como del evento realizado, motivo por el cual se solicita al Municipio exhibir ante éste Órgano de Fiscalización Superior la evidencia documental y/o fotográfica que justifique las erogaciones realizadas, por el orden de \$59,386.20.	59,386.20
30/Ago/10	S/N	El Municipio sólo presenta la póliza de diario 314 de fecha 30 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de nomina de sueldos segunda quincena de agosto 2010", omitiendo presentar el soporte documental correspondiente que compruebe y justifique la erogación de recursos habiéndose corroborado en estado de cuenta bancaria traspaso pero global, desconociéndose a quien fue transferido.	352,666.00
		Total	\$509,452.20

- AF-10/15-024.- Por la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, relativas a la extracción de material de los ejidos de Sierra Fría y del Ejido de San José de la Isla, indicando las obras en las que se utilizó y demás documentación técnica y social que establece la normatividad vigente y justifique el pago por el material extraído así como su aplicación, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-026.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación del cheque número 2455 a favor de Servicios Automotrices y Lubricantes de Zacatecas, S.A. de C.V., con soporte documental consistente en factura número 2462 de fecha 10 de julio 2010, por concepto de "Diferencia para reparación de golpe sobre unidad marca Renault Traffic, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación: ZWF-9550, situación que se considera incongruente debido a que dicha unidad sufrió una volcadura el 27 de marzo de 2010, el cual se encontraba asegurado y adscrito al DIF Municipal, y al momento del percance era conducido por el C. José Luis Herrera Torres, trabajador del mismo, el vehículo fue declarado como pérdida total por la aseguradora; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, C. Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/15-031.- Por la cantidad de \$164,294.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por no presentar justificación relativa a la inexistencia del saldo en Caja con corte al 15 de septiembre de 2010, obtenido según el análisis de Activo emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/15-034.- Por la cantidad de \$326,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar el soporte documental que justifique y compruebe las erogaciones efectuadas, derivado del análisis al rubro de Bancos, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se detallan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
17/Ago/10	342	PAGO A EDUARDO RUIZ CERVANTES	615484240 INGRESOS	18,500.00
18/Ago/10	345	PAGO A EZEQUIEL MARES RENTERIA	615484240 INGRESOS	10,000.00
19/Mar/10	2155	PAGO A FABRICIO CESAR SANCHEZ PAGO DE BALET FOLKLORICO FERIA	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	15,000.00
09/Abr/10	2181	PAGO A EVERARDO RIVERA SAUCEDO (MANO DE OBRA PARQUE ACUATICO)	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	10,000.00
04/May/10	2214	ABONO A AZALEA MARGARITA MORENO HDZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	20,000.00
31/May/10	2268	PAGO RBO/ ABONO A CONVENIO	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	16,000.00
08/Sep/10	2544	PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	67,200.00
08/Sep/10	2545	PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	63,000.00
08/Sep/10	2547	PAGO A ARTURO ARTEAGA HERNANDEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	15,000.00
08/Sep/10	2551	PAGO A SERGIO SANCHEZ GARCIA	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	27,000.00
08/Sep/10	2552	PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	552165644 GASTO CORRIENTE CTA. NUEVA	65,100.00
SUMA				326,800.00

- AF-10/15-035.- Por la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas mediante los cheques 2487, 2491 y 2492, por concepto de pagos de adeudos de sueldos y salarios a los ciudadanos Bertha Vela García, Griselda López Méndez y Ezequiel Mares Rentería, quienes se desempeñaron como Directora de DIF Municipal, Secretaria de Gobierno y Director de Obras Públicas, sin presentar evidencia documental de la entrega del recurso a los beneficiarios, así como de la veracidad de la citada obligación, ya que no existen registros contables de los adeudos; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-036.- Por la cantidad de \$86,800.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales ni evidencia de la aplicación del material adquirido, relativo a la compra de cemento y material, mediante cheques 2246 al 2250 y 2253, de lo cual sólo se presenta como soporte documental fichas de depósito a favor de Tecno Block de Genaro Codina, S.C. de R.L. de C.V., lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-10/15-043.- Por la cantidad de \$2'366,908.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.) relativa a la cancelación de préstamos personales y gastos a comprobar de la que no se presentó documentación alguna que avale las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos, ni la justificación o soporte documental que avale el que se consideren como incobrables, así como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



tampoco fue presentada la autorización del H. Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/15-048.- Por la cantidad de \$490,248.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al costo de adquisición de un Mini cargador robot marca JCB modelo 190 con llantas de uso rudo de 12 x 16, 10 capas, cabina básica vista en el techo, controles estilo bodcat, bote general de 0.5 m3 1630 mm, luces superiores de trabajo, alarma de reversa, número de serie de chasis: SLP190WS8U1400172, número de serie de motor SA32040094U1766507 propiedad del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el cual no fue ubicado durante la revisión física al parque vehicular, el bien se encuentra registrado en el anexo 23, Inventario de Vehículos presentado dentro del expediente de Entrega-Recepción, pero no fue entregado físicamente a la administración 2010-2013; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-10/15-005.- Por la cantidad de \$1,659.12 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) relativa al importe de los cheques número 158 y 159 expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- PF-10/15-006.- Por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al importe de los cheques números 78 y 80 de fecha 14 de mayo de 2010 por un importe de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100) y \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100) a favor del Ing. Mario Espinoza López respectivamente, expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., respaldados con los recibos de honorarios números 0442 y 0441 ambos de fecha 20 de agosto de 2009, por concepto de elaboración del proyecto ejecutivo de la obra "Construcción y pavimentación de acceso a la clínica Camino Blanco y calle Rosalitos, en Cabecera" y elaboración del proyecto geométrico para la obra "Construcción de pavimentación camino E.C. Guadalupe-Genaro Codina - Ojo Seco

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- Minillas del Km 0+000 al Km 6+000, varias comunidades”, los cuales no fueron exhibidos para justificar los pagos realizados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 97, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-008.- Por la cantidad de \$645,144.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), un importe de \$14,430.00 (Catorce mil cuatrocientos treinta pesos 00/100), relativo al cheque número 113 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual no se presenta documentación que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados en la obra “Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal”; por el importe de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100) por adquisición de material - cemento- pagado y no aplicado en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle las palmas en acceso a la comunidad de Las Huertillas" realizada mediante el Fondo III, y verificada físicamente el 5 de septiembre de 2011, determinándose una diferencia de 51.34 toneladas de cemento, respecto de lo cual no se presentaron elementos probatorios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

de aplicación; por importe de \$522,900.00 (Quinientos veintidós mil novecientos pesos 00/100), relativo a documentación expedida por la proveedora Gloria Sánchez Martínez, la cual no fue localizada en el domicilio fiscal, ni se pudo corroborar la prestación de los servicios, con relación a las obras "Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal" y "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Las Palmas en acceso a la comunidad, Las Huertillas"; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$537,330.00 (Quinientos treinta y siete mil trescientos treinta pesos 00/100), Ing. Sergio Padilla Salas y C. Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100) quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-10/15-010.- Por la cantidad de \$78,280.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones que se detallan a continuación:

FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE NO COMPROBADO
--------------	------------	--------------------	--------------------	-----------------------

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE NO COMPROBADO
09-mar-10	44	44,770.00	32,420.00	12,350.00
09-mar-10	45	78,950.00	78,950.00	-
10-mar-10	47	27,000.00	0.0	27,000.00
10-jun-10	101	6,200.00	0.0	6,200.00
		156,920.00	111,370.00	45,550.00
09-abr-10	51	16,560.00	0.0	16,560.00
09-abr-10	54	5,790.00	0.0	5,790.00
09-abr-10	53	10,380.00	0.0	10,380.00
		\$189,650.00	\$111,370.00	\$ 78,280.00

Las erogaciones se realizaron con recursos de Fondo III, las obras a las que se aplicaron se habían programado con recursos del Fondo IV y del Programa 3X1 para Migrantes; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-012.- Por la cantidad de \$3'298,643.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) por no presentar póliza cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino y aplicación de los mismos, lo anterior relativo a cheques 21, 23, 24, 26, 27, 30, 32 al 39,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

40, 41, 42, 56 al 59, 61 al 66, 68, 71 al 76, 81 al 84, 86, al 94, 95, 96, 97, 102 al 106, 110, 111, 112, 115, 117, 118, 119, 121 al 132, 137, 138, 139, 140 al 145, 152 al 155, 157, 161, 163 al 166, 172 al 181, 183 al 187, 189, 190 al 192, 194, 198 al 203, 206, 207, 209 al 219 expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-017.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por erogación que no se justifica, realizada como compensación a la C. Hortencia Santana Muñoz, Presidenta del DIF Municipal, es improcedente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, fue autorizada por el H. Ayuntamiento 2007-2010, mediante acuerdo en sesión número 73 en el punto número 9; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios y como

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsables Directos el L.C. Sergio Sánchez García y Hortencia Santana Muñoz Tesorero y Presidenta del DIF Municipal, asimismo Martín Escareño Hernández, José Dolores Sánchez, Laura Dávila Campos, María de Jesús Muñoz Salazar, Andrés Reveles Chávez y José Escareño Salazar Regidores(as) en la modalidad de Responsables Subsidiarios(as) respectivamente.

- PF-10/15-018.- Por la cantidad de \$910,337.31 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) no presentó soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones realizadas en obras y/o acciones en el Municipio, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE
12/02/2010	22	NO IDENTIFICADO	\$ 241,586.11
23/03/2010	42	NO IDENTIFICADO	4,000.00
07/04/2010	64	NO IDENTIFICADO	2,400.00
07/04/2010	65	NO IDENTIFICADO	3,504.00
05/05/2010	69	NO IDENTIFICADO	17,500.00
26/05/2010	72	NO IDENTIFICADO	100,000.00
04/09/2010	121	NO IDENTIFICADO	227,813.37
10/09/2010	122	GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	65,100.00
10/09/2010	123	GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	56,700.00
03/04/2010	67	NO IDENTIFICADO	191,733.83
			\$910,337.31

Las cuales se expidieron de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte S. A., desconociendo el destino y aplicación de los recursos erogados, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-021.- Por la cantidad de \$70,638.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) por erogaciones sin soporte documental en relación a la obra "Construcción de Lienzo Charro" en Cabecera Municipal, correspondiente a cheques expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que suman un importe de \$494,206.70 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos seis pesos 70/100), presentando únicamente documentación comprobatoria por \$423,568.64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 64/100); lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- PF-10/15-022.- Por la cantidad de \$110,555.03 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por la no presentación de documentación comprobatoria que sustente las erogaciones realizadas con recurso del Fondo IV respecto de los cheques números 51, 54 y 62, mientras que con relación a los cheques 36 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



70 no se exhibe evidencia de la entrega de apoyos a beneficiarios o de la recepción de los servicios pagados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-033.- Por la cantidad de \$3'025,097.29 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) no presentó póliza cheque ni soporte documental comprobatorio, por lo que se desconoce el destino de la aplicación de los recursos erogados mediante los cheques 72, 75 al 81, 85, 87, 89, 91, 93, 98, 100 al 102, 103, 104, 110, 115, 121 al 124, 126, 129, 130 al 135, 137, al 142, 145, 146, 148, 150, 151, 171, 173, 271, 275 al 277, 282 al 284, 288, 291, 293, 295, 296, 301, 303 al 310, 314 al 320, de la cuenta bancaria del Programa 3x1 Para Migrantes número 060028692157 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/15-038.- Por la cantidad de \$1'711,036.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$753,280.00 (Setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/), corresponden a la inexistencia de la prestación de los servicios por los conceptos que amparan las facturas 8461, 8462 y 8463, expedidas por Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., contratista que no fue localizado, así como por \$957,756.00 (Novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100), por el pago de mano de obra soportado con listas de raya que no corresponden al período de ejecución de los trabajos, además de de que la mano de obra sería aportada por los beneficiarios, respecto de las obras ejecutadas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes denominadas "Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, El Refugio", "Pavimentación con Huellas de Concreto Hidráulico y Huellas de Concreto Estampado en Calle Agua Zarca en Barrio de Hernández, Genaro Codina", "Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, Los Perales" y "Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, La Purísima"; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-040.- Por la cantidad de \$794,628.12 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.) por no presentar pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique las erogaciones realizadas mediante los cheques números 195 al 203, 205, 209 al 212, 214 al 223 de la cuenta bancaria número 0555580266 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Programa Microregiones, desconociéndose el destino y aplicación de las mismas en obras y/o acciones aprobadas dentro del programa en cita; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- PF-10/15-041.- Por la cantidad de \$26,584.59 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) relativa al importe del cheque 213 expedido de la cuenta bancaria número 0555580266 de Banco Mercantil del Norte, S.A. correspondiente al programa Microregiones, faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de la totalidad de los recursos erogados; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-045.- Por la cantidad de \$110,526.50 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) correspondiente al costo de un Compresor, Marca Coleman, Serie RYLEQ08 remolcable adquirido mediante contrato de fecha 2 de abril de 2009, respaldado con la factura número 778A de fecha 07 de septiembre de 2011 y pedimento número 080708458033792, ya que en inspección física no fue localizado ni fue entregado a la administración 2010-2013; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.
- OP-10/15-008.- Por la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque numero 116, emitido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra de Fondo III "Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de los Rodríguez, Barrio de Hernández, Genaro

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/15-017.- Por la cantidad de \$113,894.88 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de los cuales \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100), corresponden a conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III, "Ampliación de red de agua potable, Colonia Sierra Fría, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 2 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, asimismo del monto de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100), relativo al importe pagado al Ing. Marcelino Martínez Rodríguez mediante los cheques números 146, 148 y 149 de fecha 4 de agosto 2010, por concepto de "excavación con medios mecánicos", verificándose que el proveedor carece de domicilio de negocio, y comprobándose con declaraciones de los operadores de maquinaria, que la obra se ejecutó con las retroexcavadoras propiedad del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100), Ing. Sergio Padilla Salas por el monto total observado, Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100) como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Directos respectivamente así como al C. Marcelino Martínez Rodríguez Contratista en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-10/15-022.- Por la cantidad de \$3,940.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque numero 100 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A. operativa del Fondo III, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra "Colocación de loseta cerámica en aulas de Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, en Cabecera Municipal", la cual durante la verificación física de fecha 1° de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos; lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

Con relación a la solicitud de Aclaración número AF-10/15-019, se considera, con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

- AF-10/15-019.- Por un importe de \$409,188.38 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por no presentar la justificación respecto de la procedencia de registro de adeudo al proveedor DICONSA, S.A. DE C.V., relativo a la adquisición de despensas, en virtud de que no se comprueba la entrega y destino de las despensas adquiridas; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 7 de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe de \$2'740,625.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.), los cuales corresponden al período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-100/2011, y de la acción número AF-10/15-047, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y un Proveedor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/15-017.- Por erogaciones sin soporte documental que justifique el destino de los recursos por un importe de \$54,958.32 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), realizadas mediante la Póliza de Diario 440 y el cheque número 79, en fechas 20 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.



- AF-10/15-020.- Por la cantidad de \$663,285.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada por concepto de Pago de Nómina de Sueldos del mes de diciembre de 2010, de la cual no se exhibieron las nóminas debidamente firmadas de recibido que demuestren que los pagos se efectuaron; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/15-025.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al importe pagado por Permisos de Extracción a favor del Ejido de Sierra Fría, para obtención de materiales como arena, piedra y revestimiento, del cual no se presentó información de las cantidades de material extraído, ni evidencia de su destino y aplicación; lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio, al ciudadano Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsable Directo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/15-039.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante los cheques 29 y 30, ambos de fecha 18 de octubre de 2010, para el pago de banquete de toma de protesta del 15 de septiembre de 2010, para el cual se presentó documentación comprobatoria incongruente ya que se exhibe contrato con el proveedor Juan Torres Pasillas de Banquetes Torres, pero se presentan Notas de Venta números 052 y 053 expedidas por Antonio Hernández Cardona de Carnicería y Banquetes Diana, desconociéndose la identidad del proveedor que prestó el servicio; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/15-053.- Por un importe de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a valor de una camioneta Toyota Highlander 2WD Sport, modelo 2008, color dorado, con número de serie JTED543A582011255, vehículo que no fue localizado durante la revisión física al parque vehicular, informándose que fue vendido por el Presidente Municipal a cuyo resguardo se encontraba; no se presentaron fichas de depósito, recibos ni evidencia fehaciente de que el importe correspondiente ingresara a las cuentas bancarias del Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ambos en la modalidad de responsables Directos.

- PF-10/15-023.- Por la cantidad de \$64,089.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo IV que carecen de soporte documental; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE OBSERVADO	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		BENEFICIARIO (A)	
16-dic-10	67	VARIEDADES KIKO SA DE CV.	16,278.00	16,278.00	Ficha de depósito de fecha 17-12-10 a la cuenta 65-50101039-3 de Variedades Kiko S.A. de C.V. por compra de juguetes para las posadas navideñas, según concepto en póliza.	Sin soporte documental original que reúna los requisitos fiscales ni evidencia de la entrega
29-nov-10	35	JORGE MANUEL ALFARO ESQUIVEL	2,500.00	1,680.00	Factura núm. 2938 del 29-11-10 de REFACCIM compra empaques.	Faltante en soporte documental por el orden de 1,680.00, el cheque expedido fue por \$2,500.00 y se presentó comprobación por \$820.00.
30-nov-10	43	NANCY REYES DE LA RIVA	9,000.00	9,000.00	Pago de dieta a regidor	No exhibe constancia del IFE donde se señale que la C. Nancy Reyes de la Riva es regidora ya que no

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE OBSERVADO	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		BENEFICIARIO (A)	
						aparece en las actas de cabildo como tal.
18-nov-10	22	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)	8,600.00	8,600.00	Factura núm. 00590 de 18-11-10 por la compra de 86 bultos de cemento monterrey. de Julián Bautista Ramos Martínez / Materiales Para La Construcción Las Joyas	Sin evidencia de la aplicación del material en obras del Municipio.
10-dic-10	59	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)	5,400.00	5,400.00	Factura núm. 00599 del 25-11-10 de Juan Bautista Ramos Martínez/ Materiales Para Construcción las joyas, por compra de 56 bultos de cemento	
03-dic-10	60	DAVID GUEVARA RODRIGUEZ (PROVEEDOR)	5,800.00	5,800.00	Factura 2728 del 10-12-10 de David Guevara Rodríguez / Ladrillera Guevara por compra de 4000 ladrillos	
15-dic-10	65	FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ	5,000.00	5,081.00	Factura núm. 5078 del 15-12-10 de José Gabriel Ramírez Reyes compra de material eléctrico y Factura núm.7137 del 15-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V..por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal	
16-dic-10	66	FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ	3,000.00	2,850.00	Factura núm. 7193 del 16-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V. por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal .	
12-nov-10	19	ALFREDO CARRILLO ZUÑIGA (PROVEEDOR)	17,400.00	9,400.00	Factura núm. 200093 del 19/10/10 por reparación de un transformador en la comunidad del calvario por un importe de \$17,400.00, se anexa solicitud de la comunidad, en solicitud se señala que el costo de la reparación es por \$15,000.00 y que la Sra. Silvia Cardona cooperó con \$8,000.00, por lo que se determina un pago en exceso de \$9,400.00.	Reintegro de pago en exceso por \$9,400.00.
TOTAL				\$64,089.00		

- PF-10/15-030.- Por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), erogado de los recursos del Fondo IV, mediante los cheques 80 y 81 de fecha 27 de diciembre de 2010, para cuya comprobación se presentó la factura 1096 de Distribuidora de Alimentos Nuve S.A. de C.V., por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



concepto de compra de 2400 bolos; los cheques fueron depositados a la cuenta bancaria personal del Presidente Municipal, ya que este afirma que había prestado el recurso a la administración municipal para el pago de estos bolos, y que las erogaciones de los cheques corresponden al pago de este adeudo; no se presentó evidencia de ningún ingreso por concepto de este préstamo en las cuentas municipales, ni aparece registrado ningún adeudo, por lo cual no se justifican las erogaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo

- OP-10/15-003.- Por la cantidad de \$863,972.86 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), correspondiente a la suma de importes de las irregularidades determinadas en la obra del Programa 3x1 Para Migrantes “Construcción de la Casa de Abuelo”, en la cabecera Municipal, consistentes en:
 - g) Cheques números 1 al 3, 8, 15 al 18, 21, 22, 24, 31, 38 y 42, expedidos a nombre de Salvador Hernández Hernández, Tesorero del Comité de obra, por un importe de \$373,450.95 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 95/100), verificándose que no fueron recibidos, cobrados ni endosados por él, desconociéndose su aplicación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- h) Pago de la factura 048 por un importe de \$260,661.94 (Doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y un pesos 94/100), expedida por Fabiola Reveles Pérez, verificándose que la proveedora reconoció haber entregado la factura en blanco y no haber prestado los servicios de suministro de agua, arena, grava, piedra, tepetate, renta de maquinaria pesada y retiro de escombros.
- i) Por la adquisición de vitropiso por \$115,046.87 (Ciento quince mil cuarenta y seis pesos 87/100), incluido en la factura 4885, el cual no se ajusta a las especificaciones del presupuesto de la obra, por su escasa calidad deberá ser remplazado.
- j) Por sobreprecio en la adquisición de 120 toneladas cemento por un importe de \$30,600.00 (Treinta mil seiscientos pesos 00/100), adquirido mediante factura 2094, a un precio unitario de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100), cotizándose un precio promedio de \$2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 00/100), observándose un sobreprecio de \$255.00 (Doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100) por tonelada.
- k) Por cemento adquirido y que no se encontró aplicado en la obra, existiendo una diferencia de 41.18 toneladas de cemento que equivalen a un total de \$84,213.10 (Ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 10/100)
- l) Por no presentar contrato, catálogo de conceptos, fianzas, bitácora, estimaciones,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

números generadores, reportes de supervisión, finiquito, acta de entrega-recepción y reporte fotográfico de la obra.

Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la aportación para esta obra proviene de los recursos del Fondo III, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes para el ejercicio fiscal 2010, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, así como al proveedor Distribuidora Amasa S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

Con relación a la acción número AF-10/15-047, se considera, con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/15-047.- Por un importe de \$598,920.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por realizar la venta de una motoconformadora modelo 12G serie 61M2450, cuyo costo de acuerdo a la depreciación estimada por el tiempo de servicio, asciende al importe observado, ya no que no se solicitó la aprobación de la Legislatura del Estado, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, además de que no se establecieron normas, directrices y procedimientos que aseguraran las mejores condiciones en la enajenación, ni que la selección del comprador C. Raúl Ortiz Rivera se basara en criterios de imparcialidad que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio para el Municipio ya que finalmente se le vendió por un importe de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100), importe que además no fue ingresado a cuentas bancarias del Municipio; lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 154 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos en la modalidad de responsables Directos.

V. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, SAT, lo observado al Municipio de Genaro Codina,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Zacatecas, durante el **período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010**, de acuerdo con lo siguiente:



- PF-10/15-009.- Se detectaron operaciones con la proveedora Gloria Sánchez Martínez, con Registro Federal de Contribuyentes SAMG790414EK7, con domicilio en Paseos de Aguascalientes, número 501, fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, amparados mediante las facturas 0005 a 0009 y 0013, que suman un importe de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); la contratista no fue localizada en el domicilio fiscal señalado a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- PF-10/15-039.- Se detectaron operaciones con la proveedora Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Águila Nacional 145, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes CMC960520EB4, amparados mediante las facturas 8461, 8462 y 8463, que suman un importe de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); no se localizó a la empresa a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- PF-10/15-019.- Se detectaron operaciones con el contratista Ing. Marcelino Martínez Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyente MARM5911013XA, con domicilio fiscal en Calle 16 de septiembre número 25, Zóquite, Guadalupe,



Zacatecas, exhibiéndose como soporte documental las facturas 0061 y 0064 que suman un importe de \$188,370.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), las cuales se expidieron en el ejercicio 2010 no obstante que su fecha de caducidad era el mes de noviembre de 2009, además, al acudir a compulsar al proveedor se verificó que en el domicilio fiscal señalado no existe domicilio del negocio, ya que se trata de una casa habitación, por lo que se procedió a compulsar a los operadores de maquinaria que laboran en el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, quienes informaron que dicho contratista no prestó servicios de maquinaria pesada puesto que se utilizó una retroexcavadora propiedad del Municipio.

Asimismo, la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-035.- Se detectó una operación con la proveedora Fabiola Reveles Pérez, con Registro Federal de Contribuyente REPF-841028MW1, con domicilio fiscal en Calle Vicente Guerrero número 10, Palmillas, Ojocaliente, Zacatecas, amparado con la factura 0048 por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), amparando conceptos de maquinaria y tepetate de primera para compactar, sin embargo, al compulsar a la proveedora se verificó que no

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



cuenta con maquinaria pesada, y reconoció que no prestó los servicios especificados en la factura ya que únicamente la proporcionó en blanco.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

SECRETARIA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA